CASTRO municipio
en el corazón de la gente

DECRETO Nº 1582

Castro, 12 de Septiembre de 2023.

VISTOS:

1.- El Oficio N°287 fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.

2.- El Decreto N°1417 de fecha 09 de agosto de 2023 que aprueba realización de la 5° Versión de la Fiesta de la Chilenidad.

3.- Las nóminas de participantes y expositores en la actividad antes señalada.

4.-. Lo dispuesto en el Decreto Ley 3066, sobre Rentas Municipales.

5.- El artículo 29 de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

6.- El artículo 12 numeral 2 de la Ordenanza N°01 sobre Cobro de Derechos Municipales.

7.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.

8.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante decreto N°1417, se aprobó la realización del evento denominado 5° Versión de la Fiesta de la Chilenidad, el cual se llevara a cabo entre los días domingo 17 y lunes 18 de Septiembre de 2023 respectivamente, y en los cuales se contara con la participación, a través de puestos de gastronomía con y sin venta de bebidas alcohólicas, de diversas organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, así como la exposición de emprendedores de la zona, que contaron con el patrocinio municipal para dar a conocer a los asistentes y visitantes, sus actividades y productos, en su mayoría con identidad nacional.

2.- Que, de acuerdo a los preceptos y principios contenidos en el Decreto Ley 3066, conocido como Ley de Rentas Municipales, toda actividad lucrativa debe pagar el correspondiente tributo o derecho. Es decir, en este orden de cosas, si las actividades desarrolladas en el marco de la 5° Versión de la Fiesta de la Chilenidad, generara ganancias para sus titulares, corresponde el pago de los derechos respectivos por tales actividades.

3.- Que, no obstante lo anterior, respecto de las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas al amparo de la Ley 19418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, gozan de una excepción al pago de derechos, impuestos y similares, en efecto, el artículo 29 de la referida norma legal dispone en su inciso 1 "*Las juntas de vecinos y las demás organizaciones comunitarias estarán exentas de todas las contribuciones, impuestos y derechos fiscales y municipales, con excepción de los establecidos en el decreto ley Nº 825, de 1974*".

4.- Que, tratándose de los expositores que no son organizaciones reguladas por la Ley 19418, a su respecto procederá aplicar lo dispuesto en el artículo 12 N°2 de la Ordenanza N°1 sobre Cobro de Derechos Municipales que sobre el particular prescribe en parte final "En casos calificados el Alcalde podrá rebajar o eximir de este derecho a expositores que cuenten con patrocinio fiscal o municipal para el desarrollo de emprendimientos, o que su objetivo sea beneficencia o apoyo social. Lo cual se expresara en el respectivo decreto".

DECRETO:

1.- EXÍMASE del pago de los derechos, impuestos y/o tributos que correspondiere pagar a los participantes y/o expositores correspondientes a los MODULOS Y/O ESPACIOS DE VIVEROS, JUEGOS POPULARES Y VENTA DE CONFITES Y/O JUGUETES DE ENTRETENCION INFANTIL DE LA 5° VERSION DE LA FIESTA DE LA CHILENIDAD, a desarrollarse en el recinto del Parque Municipal "Mario Uribe Velásquez", entre los días domingo 17 y lunes 18 de Septiembre del año 2023, según nomina adjunta.

2.- PONGÁSE en conocimiento del Departamento de Rentas y Patentes, el contenido del presente decreto para los fines que fueren pertinentes.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que en caso de que se hubiere realizado algún giro para cobro de derechos a alguno de los participantes y/o expositores señalados en la nómina adjunta, se faculta desde ya a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar, previo decreto, el descargo de los giros referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/ISP/MSB/kvv.
DISTRIBUCION:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Rentas y Patentes
- Archivo